



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 102 -2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 058-2012-GRA/FAPEE, Informe N° 012-2012-GRA/FAPEE/BAO, Informe Técnico N° 022-2012-GRA/FAPEE/SVH, sobre el trámite de desafectación administrativa del predio de 18,160.92 m², ubicado en el Nor-Este del Matadero Modelo de Yanahuara, inscrito en la Partida Registral No. 04009372 - Ficha Registral No. 450242 de la Zona Registral No. XII Sede Arequipa-SUNARP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo N° 9 de la Ley No. 29434, se declara de Necesidad Pública la Ejecución del Proyecto de Inversión "Construcción Vía Troncal Interconectora De Los Distritos De Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma Y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa"; y se dispone la desafectación de los inmuebles de dominio público necesarios para instalar la faja de dominio de la vía que se encuentren bajo la administración de cualquiera de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

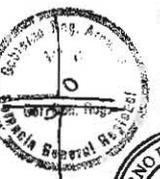
Que, siendo que el predio de 18,160.92 m², ubicado en el Nor - Este del matadero modelo de Yanahuara, que comprende el Complejo Recreacional de Magnopata de la Municipalidad Distrital de Yanahuara e inscrito en la Partida Registral No. 04009372 - Ficha Registral No. 450242 de la Zona Registral No. XII Sede Arequipa-SUNARP se encuentra dentro de los supuestos de la norma citada, constituyendo un bien público que corresponde ser desafectado para ser incorporado al dominio del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 910-2009-GRA/PR de fecha 23 de diciembre de 2009, se determinó e identificó que el inmueble de propiedad signado como Predio No. 21, con un área de 21 287.697 m², ubicado en el distrito de Cayma, y encerrado en su respectivo cuadro de coordenadas UTM, se encuentra involucrado en el trazo de la vía declarada de necesidad pública del "Proyecto de Inversión construcción vía troncal interconectora de los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma Y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa".

Que, por estas consideraciones, es procedente la desafectación del inmueble de dominio público para ser transferido al Gobierno Regional de Arequipa en el marco de la Ley 29434 "Ley que declara de Necesidad Pública La Ejecución Del Proyecto de Inversión "Construcción Vía Troncal Interconectora de los Distritos De Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y en uso de las facultades conferidas por Ley 27628,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la desafectación del inmueble de 18,160.92 m², ubicado en el Nor-Este del matadero modelo de Yanahuara, que comprende el Complejo Recreacional de Magnopata de la Municipalidad Distrital de Yanahuara e inscrito en la Partida Registral



No. 04009372 ó Ficha Registral No. 450242 de la Zona Registral No. XII Sede Arequipa-SUNARP y su transferencia a favor del Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 2° .- Incorpórese a favor del Gobierno Regional de Arequipa el inmueble de 18,160.92 m2, ubicado en el Nor - Este del matadero modelo de Yanahuara, que comprende el Complejo Recreacional de Magnopata de la Municipalidad Distrital de Yanahuara e inscrito en la Partida Registral No. 04009372 de la Zona Registral No. XII Sede Arequipa-SUNARP.

Artículo 3° .- Se dispone que el Gobierno Regional de Arequipa haga las gestiones ante la SUNARP con el objeto de inscribir la transferencia del inmueble desafectado a su favor.

Artículo 3° .- Notifíquese la presente conforme Ley.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

